



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00537-00.

El gestor adjetivo de la suplicada allega el instrumento documental emitido por cierta organización dedicada a servicios informáticos, con el que busca demostrar la imposibilidad de adjuntar los mecanismos de convicción de tinte oficioso decretados por la Judicatura.

Sin embargo, se avista que la situación que actualmente se reporta se muestra ambigua o confusa, en tanto que en una primera oportunidad se manifestó que los soportes requeridos reposaban *en bodega*, de forma *física* (repositorio 34 del expediente digital), mientras que en la presente ocasión se indica que ellos se encontraban en medios tecnológicos, que han sido afectados por un determinado virus; circunstancia que, a todas luces, resta solidez a lo expresado, sin que, por ende, ello pueda aceptarse.

De esta manera, **se requiere a la sociedad INVERSIONES ISIS S.A.S.**, para que aclare lo concerniente a la denotada situación y, en ese contexto, **aporte la totalidad de los ordenados instrumentos de certitud**. Así, para el efecto, se concede el término de **10 días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de **imponerse la sanción pecuniaria sobre la que versa el ord. 3º, art. 44 del C.G.P.**

A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **ofíciase por medios virtuales ante la aludida empresa**, informando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**afca142c90643622868956b01c00e95eb256c133d7e34f40d4536f830934e8
84**

Documento generado en 29/10/2021 03:27:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**